MANIFESTACIÓN SOBRE TITULAR REAL

MANIFIESTA	
Que <u>no existe persona física</u> alguna que posea indirecta, un porcentaje superior al veinticinco por ciento los derechos de voto, ni que, por otros medios, ejerza siguiente/s persona/s física/s, directamente o por represórgano de administración de la entidad	o (25%) de su capital social ni de el control de su gestión. La/s
-	Don/Doña
documento de identidaden	1
-	Don/Doña)
documento de identidaden	, con domicilio
Que <u>la/s siguiente/es persona/s física/s</u> posee/n indirecta, un porcentaje superior al veinticinco por ciento (derechos de voto, o que, por otros medios, ejercen el contra	(25%) de su capital social o de los
indirecta, un porcentaje superior al veinticinco por ciento ((25%) de su capital social o de los rol de su gestión. Don/Doña
indirecta, un porcentaje superior al veinticinco por ciento ((25%) de su capital social o de los rol de su gestión. Don/Doña con , con domicilio
indirecta, un porcentaje superior al veinticinco por ciento (derechos de voto, o que, por otros medios, ejercen el contro documento de identidad en	(25%) de su capital social o de los rol de su gestión. Don/Doña
indirecta, un porcentaje superior al veinticinco por ciento (derechos de voto, o que, por otros medios, ejercen el contro documento de identidad	(25%) de su capital social o de los rol de su gestión. Don/Doña

28 de abril.	
Que se encuentra participada mayoritariamente por la <u>entidad financiera</u>	
Que se encuentra participada mayoritariamente por la <u>sociedad</u> con C.I.F.	
de identificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.	
* Las entidades deberán estar domiciliadas o cotizar en mercados sitos en Estados miembros de la Unión Europea o de países terceros equivalentes. Se entenderá por países terceros equivalentes los siguientes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Hong Kong, Japón, México, Nueva Zelanda, Federación Rusa, Singapur, Suiza, Sudáfrica, EE.UU., territorios de ultramar franceses (Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Mayotte, Wallis y Futuna, San Pedro y Miquelón) y los territorios de ultramar holandeses (Antillas Holandesas y Aruba).	
Y, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, extiendo la presente, en ******, a *** de ****** de *****.	
Fdo. Don/ña ************************************	
(Representante de la Persona Jurídica)	

de identificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2010, de